

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Córdoba, sita en C/ Gran Vía Parque, 26, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Montes de Málaga, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 26 de 6 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 851/93).

Aceptada por la Excm. Diputación Provincial de la Delegación de la gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas que fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, se hace público dicha acuerdo para su general conocimiento:

Primero: 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y tres, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a este Ayuntamiento, el artículo 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del convenio de delegación, suscrito en su día por este Ayuntamiento, en relación con la delegación de las facultades correspondientes a otros ingresos públicos.

Tercero: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Cuarto: Una vez aceptado la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Quinta: Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, entendiéndose esta comunicación como expresión de la voluntad de la Corporación de retirar la solicitud formulada a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º y Disposición Adicional primera del Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo.

Villanueva de Córdoba, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntal del Plan Especial de Reforma Interior núm. uno. (PP. 1734/93).

Aprobada inicialmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 1993, la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior número uno, al haberse detectado en el mismo incoherencias con respecto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y así dar una nueva redacción al documento núm. dos «Normas Urbanísticas», se somete a información pública por plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo y deducir las reclamaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Torreperogil, 27 de mayo de 1993.- El Alcalde, José Villar Crespo.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 1799/93).

El Alcalde de Andújar, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 1993, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación de la U.A. núm. 42 promovida por Inmobiliaria Girón, S.L., redactada por Don Ramón Rueda Heredia, arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 31 de mayo de 1993

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO. (PP. 1861/93).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HAGO SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1993, acordó por la mayoría absoluta legal requerida, la aprobación inicial del Plan Parcial «Las Beatas», redactado por el arquitecto D. José Luis Morales Isidro, siendo su promotor D. Eustaquio Mateo Fraile y otros.

En el mismo acuerdo se condicionó la aprobación provisional al cumplimiento efectivo de los requisitos señalados en el expediente. Igualmente se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área afectada por el Plan Parcial.

El expediente que, en cualquier caso, supeditado a la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, en lo que incide en este Plan Parcial.

Dicho expediente se somete a información pública por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana.

Olivares, 8 de junio de 1993.- El Alcalde, José Ignacio Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1929/93).

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente el Proyecto sobre Modificación de Plan Parcial que desarrolla el Sector nº 17 de las NN.SS. Municipales, promovido por INALGRA, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Francisco Quijano Vallejo quedando expuesto al público por término de un mes, a contar del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso las alegaciones que tengan por conveniente; de no producirse éstas, se entenderá aprobado provisionalmente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artº 116 del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Huércal de Almería, 18 de mayo de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1932/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R-5 y R-7 del Sector UR-2 (CH.C), presentado por los Sres. Lafuente Salido y García Aguilar en nombre y representación de Cortijo del Conde S.L. y Comunidad de Propietarios Chilches-Costa, respectivamente.

2º. Exponerlo a información pública por término de 15 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Vélez Málaga, 22 de junio de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.-Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Operador de ordenador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

2.-Las tareas a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria serán, además de las peculiares por su naturaleza, todas aquellas comunes tareas administrativas propias de la Administración que guarden relación con la actividad encomendada al funcionario.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.-Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:
a) ser español/a
b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2.-Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

TERCERA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.-Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calañas, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.-Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3.-Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se añegan para la fase del concurso.

3.4.-Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

CUARTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.-El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Art.4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidentes: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
-Un Técnico o experto de los Servicios de Informática de la Exma. Diputación Provincial
-Un técnico o experto en informática, que sea funcionario municipal de algún Ayuntamiento de la Provincia, designado por el Alcalde.

-El secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calañas, con la categoría de Administrativo de Admón. General.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.